GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 01/2021
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 27/2020

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EDGAR ATILIO MEZA ENCISO**, domiciliada en la casa de la calle 12 de Octubre e/ Eusebio Ayala de la ciudad de Santa Rosa Misiones, representada para este acto por el **SR. EDGAR ATILIO MEZA ENCISO, con C.I. N° 3.796.846**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--------

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la prórroga justificada por lluvias del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 27/2020.----------

1.2. El plazo de ejecución se prorroga por causas imprevistas y debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Auditor Interno de la Institución Departamental y de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de cincuenta y seis (56) días de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"** que reza: *"en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a **causas imprevistas** o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.*----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 27/2020, quedan como están inicialmente establecidas.----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortíz
Gobernador de Misiones

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3.796.846-7
Santa Rosa - Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MISIONES

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril de 2021.----------

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

EDGAR MEZA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3.796.846-7
Santa Rosa - Misiones

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MISIONES